

TANGO[®]
software

GUÍA DE
IMPLEMENTACIÓN



SUELDOS

*Exención de ganancias para legajos
inferiores a \$150.000*

Impuesto a las ganancias

Ley 27.617, Dto 336/21 y RG 5008/21

Consideraciones preliminares.....	2
Implementación en Tango	3
Base de análisis para obtener el escenario de cada legajo.....	3
Liquidación mensual Junio sin IIGG	4
Creación de concepto auxiliar.....	5
Liquidaciones en el sistema	6

Consideraciones preliminares

La nueva mecánica de impuesto a las ganancias indica nuevas excepciones y desgravaciones sobre el impuesto. A su vez, aplica una metodología de cálculo de incremento de deducción especial para lograr exceptuar a los legajos que cobren un sueldo bruto inferior o igual a \$150.000 y, por otro lado, dispone, mediante otro incremento de deducción especial beneficiar a los asalariados que cobran un sueldo entre \$150.000 y \$173.000. Estos importes se analizan de forma mensual en cada periodo que se está liquidando, o bien, el promedio anual, el que sea menor.

El marco teórico de las normas enunciadas lo pueden ver en la playlist de Tango en Directo:

<https://www.axoft.com/tango/tango-en-directo/emitidos/>



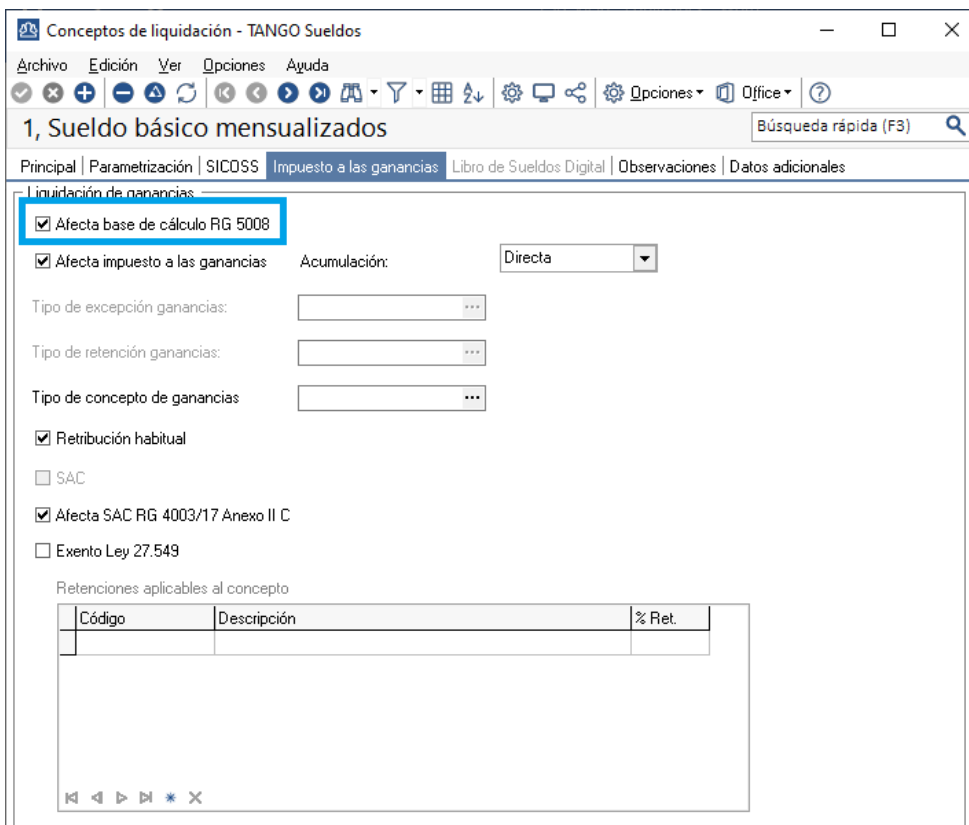
The screenshot shows the Tango software website interface. At the top, there is a navigation bar with the logo 'TANGO software' and links for 'Productos', 'Ventas', 'Tango University', 'Contactanos', 'EN DIRECTO', and 'Zona Soporte'. Below the navigation bar, there is a search bar with the text 'Buscar 5008' and a dropdown menu labeled 'Seleccionar categoría'. The search results display a video thumbnail with the title 'Impuesto a las ganancias RG 5008/21'.

Implementación provisoria en Tango

Base de análisis para obtener el escenario de cada legajo

En primer lugar, se deberá definir qué conceptos son parte de la base de análisis, para determinar si a un empleado, le corresponde la “Deducción Especial Incrementada Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen”, por tener un haber y/o remuneración bruta menor o igual a \$150.000, o bien, la “Deducción Especial Incrementada Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen” por tener un haber y/o remuneración bruta entre \$150.001 y \$173.000.

Por defecto todos los conceptos de haber y no remunerativos, estarán tildados. Deberían destildar los que consideren que no correspondan a dicho calculo.



IMPORTANTE: Para visualizar más fácilmente los conceptos tildados, puede ingresar a la siguiente consulta live: [Sueldos/consultas/conceptos de liquidación/nomina](#). Y buscar la columna “Afecta base de cálculo RG 5008”

IMPORTANTE: Para conocer los importes brutos mensuales, el promedio y el menor de ellos para cada mes, puede ingresar a la siguiente consulta live:

[Sueldos/consultas/impuesto a las ganancias/Análisis remuneraciones RG 5008](#)

Liquidaciones Junio sin IIGG

El primer paso que se deberá realizar, es la liquidación mensual del mes de Junio y aguinaldo, **sin incluir impuesto a las ganancias**.

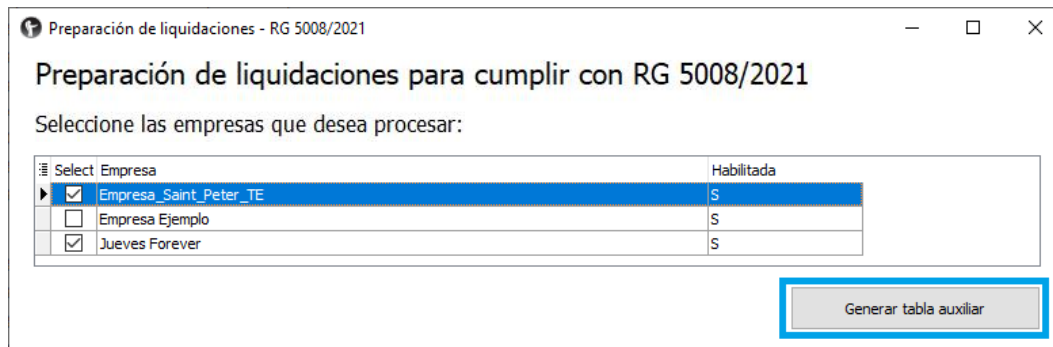
Esto permite que el sistema ya tenga registrado los valores de los sueldos de Junio, para así saber en qué escenario se encuentra cada uno de los legajos y poder evitar retener ganancias en los legajos que no corresponda.

Luego de hacer las liquidaciones, es imprescindible descargar la siguiente herramienta:

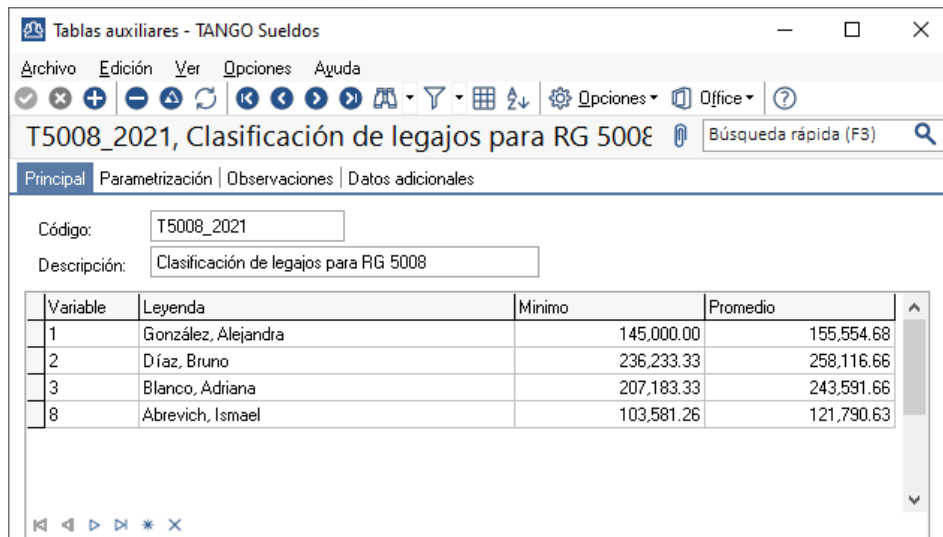
<https://descargas.axoft.com/ftp/tango/hotfix/astor/AxRG5008.exe>

IMPORTANTE: Es necesario que la herramienta indicada se coloque en la carpeta “Tango Gestion\Cliente\Aplicaciones” del equipo donde estamos trabajando.

Al ejecutarla, se abrirá la ventana para ingresar al sistema y veremos todas las empresas, para así generar masivamente una tabla auxiliar con los datos de Junio a analizar (Promedio o bruto del mes, el menor) y el promedio del semestre, para la liquidación de aguinaldo. Solo se deberán seleccionar las empresas a procesar y presionar el botón “Generar tabla auxiliar” para que la herramienta guarde esta tabla en cada base de datos.



Como resultado final de la ejecución, lo que veremos, es que en el sistema tendremos esta tabla auxiliar en las empresas que seleccionamos:



Creación de concepto auxiliar

Para poder evitar la retención de ganancias de los legajos exentos por su sueldo bruto o promedio inferior a \$150.000, es necesario crear un nuevo concepto auxiliar de liquidación, el cual evite la liquidación del impuesto.

The screenshot shows the 'Conceptos de liquidación - TANGO Saldos' window. The title bar indicates the window name and standard OS controls. The menu bar includes 'Archivo', 'Edición', 'Ver', 'Opciones', and 'Ayuda'. The toolbar contains various icons for file operations, navigation, and settings. The main window title is '95117, Neutralización ganancias RG 5008/21'. Below the title bar, there are tabs for 'Principal', 'Parametrización', 'SICOSS', 'Impuesto a las ganancias', 'Libro de Saldos Digital', 'Observaciones', and 'Datos adicionales'. The 'Concepto' section shows:

- Tipo: 9 (Auxiliar)
- Número: 95117
- Importe: 0.00
- Descripción: Neutralización ganancias RG 5008/21
- Porcentaje: 0.00%

 The 'Fórmula asignada' section shows:

- Fórmula: 95117
- Importe: SI(TIPLQ=6, SI(TABV2("T5008_2021", LEGAJO)<150000, CANTIDAD,PERIM(95117,95117,PERLQ,PERLQ)), SI(TABV1("T5008_2021", LEGAJO) < 150000, CANTIDAD , 0))
- Cantidad: SI(IMPGAN>0, IMPGAN,0)
- Formato: Entero
- Legendas: (empty)
- Valor: (empty)
- Legendas: (empty)

NOTA: La fórmula es la siguiente:

Importe: SI(TIPLQ=6, SI(TABV2("T5008_2021", LEGAJO)<150000, CANTIDAD,PERIM(95117,95117,PERLQ,PERLQ)), SI(TABV1("T5008_2021", LEGAJO) < 150000, CANTIDAD , 0))

Cantidad: SI(IMPGAN>0, IMPGAN,0)

A su vez, es muy importante que este concepto este configurado en los parámetros de sueldos, en el campo “Concepto para ajuste de acumulado” reemplazando el concepto indicado en documentos anteriores.

Jueves Forever

Principal | Legales | Novedades | **Impuesto a las ganancias** | Formularios | Libro de Sueldos Digital | Observaciones

Cálculo de ganancias

Por lo devengado Por lo percibido

Método para SAC RG 4030/17: A Sin proporcional en liquidaciones de SAC

Deducciones

%Tope cuotas médico - Asistenciales:	5.00%	Concepto para ajuste de deducción especial:		Concepto para ajuste SICORE:	
%Tope gastos médicos y paramédicos:	5.00%	Concepto para selección de tope de deducciones:		Concepto para ajuste de acumulado:	95117
%Tope donaciones:	5.00%	Concepto para ajuste de importe calculado a retener:			

Reliquidaciones de Junio y Aguinaldo

Antes de empezar las reliquidaciones, es muy importante que en el dato fijo mensual de Junio, este tildada la opción “SAC RG 4003/17 Anexo II C”.

Datos fijos de la liquidación - TANGO Sueldos

Fecha: 30/06/2021 Período: 06/2021 Tipo: 3 Nro: 38

Principal | Observaciones | Datos adicionales

Tipo de liquidación: 3 Mensual Nro. de liquidación: 381

Estado: Abierta Afecta SICOSS Nro. de orden: 8

Datos de la liquidación

Fecha: 30/06/2021 Desde fecha: 01/06/2021

Período: 06/2021 Hasta fecha: 30/06/2021

Impuesto a las ganancias

Topes vigentes: Al período de liquidación

Aplica deducciones anuales

Tipo de SAC

1 SAC SAC primera cuota

SAC RG 4003/17 Anexo II C

Datos del pago

Fecha: 30/06/2021 Descripción: JUNIO 2021

Habilitado para pago

Datos del último depósito

Fecha: 31/03/2021 Banco:

Período: 03/2021

Modelo de asiento: Libro de sueldos digital generado

Fecha contable:

IMPORTANTE: En el caso de usar método “PERCIBIDO”, el orden de las reliquidaciones, dependerá del mes de la fecha de pago cada dato fijo (Ejemplo: Aguinaldo con fecha de pago en Junio y Sueldo con fecha de pago Julio, primero reliquidaría Aguinaldo y luego Sueldo).

En el caso de pagar el sueldo de Junio y Aguinaldo en el mismo período, ambas fechas de pago deben ser iguales y se debe reliquidar primero el Sueldo y después el Aguinaldo.

En caso de usar método “DEVENGADO” se deberá reliquidar primero el Sueldo y después el Aguinaldo

En este momento es necesario reliquidar el sueldo de Junio y el aguinaldo, pero con la particularidad, que se debe agregar este concepto como concepto “Cargado” e incluyendo el impuesto a las ganancias.

IMPORTANTE: La liquidación de aguinaldo es necesario que este en un tipo de liquidación 6.

IMPORTANTE: Recomendamos que el concepto creado como “Reversión ganancias RG 5008/21” en los documentos anteriores, se deshabilite de todos los tipos de liquidación en la solapa “Parametrización” para hacer esta liquidación

Con estos pasos logramos evitar retener el impuesto a quienes no le corresponde en el mes de Junio, según la nueva normativa. También excluimos la liquidación del impuesto sobre el SAC para quienes tuvieron un sueldo promedio del semestre inferior a \$150.000.

Con respecto a quienes están por encima de los \$150.000 le calculamos la retención del impuesto sin considerar la nueva normativa.

Con la próxima salida del hotfix definitivo, y siguiendo los pasos del instructivo con el que venga acompañado, podremos calcular la devolución del impuesto para quienes corresponda, la cual será devuelta en 5 cuotas con los sueldos de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Y si se generase una menor retención a realizar, debemos realizar el pago de la suma correspondiente por dicha diferencia.

Por esto sugerimos no imprimir recibos, hasta tanto no se realice la liquidación con el próximo hotfix.